

Ejecutivo No. 2024-00045-00

SECRETARIA:
MAJAGUAL, 15 DE AGOSTO DE 2024.

Señor juez doy cuenta que se arrió escrito de la parte demandante, donde confiere poder al abogado MARIA ALEJANDRA CAMARGO OTERO.

A su despacho señor juez para que provea.

YAIR JOSE ATENCIA ACOSTA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MAJAGUAL, SUCRE
Código N° 704294089001

Majagual, Sucre, quince (15) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACION: N° 2024-00045-00
EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO: ADIOSTOR TORO HERRERA Y TOMASA MARIA HERRERA VILLAREAL

Vista la nota secretarial que antecede, el Despacho observa que dentro del expediente existe poder reconocido a la abogada MARIA ALEJANDRA CAMARGO OTERO.

Artículo 76. Terminación del poder. El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso.

En virtud de lo anterior se tendrá revocado el poder conferido por cumplirse lo dispuesto en el artículo que antecede, así mismo se reconocerá a la abogada MARIA ALEJANDRA CAMARGO OTERO, como apoderado de la parte demandante.

Por lo expuesto el JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MAJAGUAL, SUCRE,

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR poder conferido a la abogada DIANA MARCELA JARAMILLO BERMUDEZ, en consecuencia **RECONOCER** a la abogada, identificado con cedula de ciudadanía número 1.098.680.116 y T.P N° 381835 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JOSE PASCUALES HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0904b62ed6af85dee72037345897090a890a042c939915d3c4793f35294fd145**

Documento generado en 15/08/2024 04:44:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>